



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Extraproceso
Radicado	2021-00486
Asunto	No accede oficiar

No se accede a la solicitud que antecede, de oficiar para la orden de aprehensión, toda vez que para las diligencias de secuestro y entrega de bienes se crearon los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, y para ello se remitió copia del auto de aprehensión y el enlace de expediente digital, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, tal como aparece registrado en el archivo No.3 y 14 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d2079bb887e66fdbf10ac55e674cb85fe0ad48e68f8b2a269f567782e8c7cf4

Documento generado en 22/10/2021 04:14:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>